# INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

## REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

**MEDELLÍ*N***

**2026**

## REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

### A.1. GENERALIDADES

La institución educativa Doce de Octubre ofrece el servicio educativo para el grado transición en la sede Sección Escuela León de Greiff, con tres grupos distribuidos en la jornada de la tarde.

**PRIMERA INFANCIA**: Según la UNESCO "La primera infancia se define como un periodo que va del nacimiento a los ocho años de edad, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos.

La atención y educación de la primera infancia (AEPI) no solo contribuye a preparar a los niños desde la escuela primaria. Se trata de un objetivo de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas del niño, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda la vida. La AEPI tiene el potencial de forjar a los ciudadanos abiertos, capaces y responsables del futuro". Tomado de UNESCO
https://es.unesco.org/themes/atencion-educacion-primera-infancia.

Según el decreto 1411 de 2022 define la Educación Preescolar como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidades y habilidades, y se promueve el aprendizaje de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso.

**OBJETIVO DE LA EDUCACIÓN INICIAL**

**Según el decreto 1411 de 2022 ARTÍCULO 2.3.3.2.1.3.**

1.Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales, necesarias para promover su desarrollo integral y aprendizaje.
2. Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad.
3.Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.
4.Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, y acorde con su proceso de desarrollo, en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana.
5.Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad.
6.Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.

**MARCO LEGAL**

El decreto 1411 del 29 de Julio de 2022 establece las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar, el cual decreta:

**ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.2.** Ciclos. La educación inicial en el marco de la atención integral se organiza en dos (2) ciclos atendiendo a los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las niñas y los niños, así, (i) el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años de edad, y (ii) el segundo ciclo comprende desde los tres (3) años de edad hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad.

El segundo ciclo corresponde a los tres grados de la educación preescolar a la cual se refieren los artículos 15 y 18 de la Ley 115 de 1994, estos son, prejardín, jardín y transición. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, que define el grado transición como el primer grado obligatorio de la educación formal, este solo podrá ser ofrecido por establecimientos educativos debidamente reconocidos por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación; los otros grados podrán ser prestados por otros oferentes.

**PARÁGRAFO 2.** La relación de niñas y niños por docente en el primer ciclo se organizará de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en los referentes técnicos de la educación inicial. En el segundo ciclo se organizará de la siguiente manera: para los grados de Prejardín y Jardín la relación será de máximo 20 niñas y niños en zonas urbanas y 15 niños y niñas en zonas rurales por docente; para el grado transición y con base a lo establecido en el artículo 2.4.6.1.2.4. del presente decreto, la relación será de entre 20 y 25 niñas y niños máximo por docente en zonas urbanas, y entre 15 y 18 niños y niñas máximo por docente en zonas rurales.

**ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.3.** Jornadas de atención. Las jornadas de atención en los servicios de educación inicial se organizarán de acuerdo con las características, momentos de desarrollo y edades de las niñas y los niños, así como con la propuesta educativa y las dinámicas familiares. El horario de atención será el que cada prestador defina en su proyecto educativo o pedagógico.

**ARTÍCULO 2.3.3.2.2.2.1.** Edad para el ingreso al grado obligatorio. El ingreso de las niñas y los niños al grado obligatorio de transición se promoverá cuando cumplan cinco (5) años de edad, y deberá orientarse por la comprensión holística y la integralidad del desarrollo. Esta edad es un referente para organizar la prestación de este grado, pero no debe ser un criterio por el cual se restrinja la garantía y acceso a la educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política y el artículo 17 de la Ley 115 de 1994.

En los casos que los niños y las niñas sean menores de cinco (5) años, compete a los establecimientos educativos junto con la familia asegurar el interés superior del niño, valorando el momento de desarrollo, la situación familiar, la oferta presente en el territorio y los factores regionales, culturales y étnicos, en la perspectiva de garantía del derecho a la educación.
Los establecimientos educativos oficiales en coordinación con las Entidades Territoriales avanzarán de manera prioritaria y progresiva en la apertura de los grados jardín y prejardín, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 115 de 1994. En ningún caso se podrá exigir a las niñas y los niños la vinculación previa a servicios de educación inicial o la realización de los grados prejardín y jardín como requisito para ingresar al grado obligatorio de transición.

**ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.1.** Adecuación del Proyecto Educativo. Los establecimientos educativos que ofrezcan el grado obligatorio de transición o más grados del preescolar, y además extiendan sus servicios al primer ciclo de la educación inicial, deberán incorporar en su Proyecto Educativo Institucional-PEI o Proyecto Educativo Comunitario-PEC, los siguientes aspectos:

1. La propuesta pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en educación inicial, en coherencia con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia y los Referentes Técnicos de la Educación Inicial definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
2.La organización de la jornada de atención y las estrategias pedagógicas que implementará en educación inicial.
3.La definición de mecanismos, instrumentos y herramientas para la valoración y el seguimiento al proceso educativo de las niñas y niños en primera infancia.
4.Descripción de las instancias y los mecanismos para asegurar la participación y la incidencia de las maestras y los maestros de educación inicial en la toma de decisiones de los procesos pedagógicos y curriculares de los establecimientos educativos.
5.Los mecanismos de participación de niñas y niños, familias y comunidad educativa en la construcción, el desarrollo y evaluación de la propuesta pedagógica que se implementa.

PARÁGRAFO. El Proyecto Educativo Institucional-PEI o el Proyecto Educativo Comunitario-PEC se actualizará de acuerdo con las características de la población que atiende y los lineamientos y orientaciones expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.3.** Referentes Técnicos. Los referentes técnicos son disposiciones que orientan la planeación, implementación, seguimiento y gestión de las acciones encaminadas a favorecer una educación

inicial de calidad en el marco de la atención integral. Estas disposiciones incluyen lineamientos, orientaciones pedagógicas y curriculares, guías, protocolos, condiciones de calidad para la prestación del servicio educativo, y el acompañamiento y fortalecimiento institucional, contenidos en el presente decreto y en las demás normas e instrumentos que lo desarrollen.
Será responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional formular, difundir y actualizar los referentes técnicos de la educación inicial para que sean implementados en los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños, de acuerdo con lo definido en el literal c) del artículo 4 de la Ley 1804 de 2016. De igual forma, el Ministerio de Educación Nacional prestará asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para la apropiación e implementación de los referentes que permitan el fortalecimiento institucional de los prestadores del servicio educativo y demás actores involucrados.

**PARÁGRAFO 3.** El Ministerio de Educación Nacional definirá los referentes técnicos y prestará la asistencia técnica necesaria para promover la educación inicial inclusiva en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para lo cual coordinará lo pertinente con el Instituto Nacional para Ciegos (INCI), el Instituto Nacional para Sordos (INSOR) o demás entidades, organizaciones e instancias competentes para la atención a las personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.4.** Valoración y seguimiento de/ desarrollo y aprendizaje. La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.
Corresponde a los establecimientos educativos o prestadores del servicio de educación inicial, diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial.
El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.
El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:
1.Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
2.Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
3.Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
4.Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños. En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

**PARÁGRAFO.** La documentación pedagógica deberá prestar especial atención a las alertas del desarrollo de las niñas y los niños en articulación con las acciones que el sector salud implementa de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.5**. Convivencia escolar. Los establecimientos educativos definirán mecanismos para asegurar la participación de las niñas y los niños en primera infancia y sus familias en la construcción de acuerdos que contribuyan a garantizar la convivencia escolar que alimenten su manual de convivencia.
Del mismo modo, se garantizarán los mecanismos de participación y atención previstos en la Ley 1620 de 2013, en el marco del “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

**A.2. PRINCIPIOS**

De acuerdo con artículo 2.3.3.2.1.2. del decreto 1411, los principios generales de Educación inicial son:

1.Universalidad: La nación y las entidades territoriales generan las condiciones para que progresivamente todas las niñas y los niños menores de seis (6) años, con el consentimiento y participación de los padres o cuidadores, accedan a la educación inicial en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad.

2. Equidad: La nación, las entidades territoriales, y los prestadores del servicio de educación inicial garantizan las ,mismas oportunidades para que las niñas y los niños accedan a la educación inicial con calidad, sin discriminación por su edad, género, cultura, credo, nacionalidad, pertenencia étnica, contextos geográficos, discapacidad, afectación por hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, situación económica o social, situación o condición de enfermedad, configuración familiar o cualquier otra condición o situación.

3.Complementariedad: Los actores, sectores y agentes responsables en la promoción del desarrollo de las niñas y los niños en la primera infancia, se articulan para generar concurrencia en las atenciones, en coherencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia “De Cero a Siempre”.

4. Corresponsabilidad: El Estado, la familia y la sociedad concurren para favorecer las condiciones de calidad, acceso, bienestar, cuidado, y permanencia de las niñas y los niños, atendiendo a sus particularidades para asegurar su protección y el disfrute de la trayectoria educativa.

5. Intersectorialidad. Los agentes de los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal en las instancias de coordinación de sus acciones definen e implementan estrategias orientadas a la gestión integral para fortalecer el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

6. Inclusión y Diversidad: La educación inicial como proceso educativo, y pedagógico intencional, permanente y estructurado, reconoce, valora y celebra la singularidad de las niñas y los niños, frente a las formas particulares en las que se desarrollan, expresan, exploran, relacionan y piensan, y frente al contexto familiar y social, en razón a su cultura, nacionalidad, credo, etnia y momento de vida, para aportar en la transformación de situaciones de discriminación.

Además, la fundamentación pedagógica de la Institución Educativa Doce de Octubre se basa en estos pilares:

**Aprendizaje significativo:** Retomando esta premisa desde sus bases cognitivas y constructivistas, se debe retomar la necesidad de un aprendizaje contextualizado que el estudiante pueda poner en práctica para resolver problemas y usarlo para abordar nuevas situaciones o para efectuar nuevos aprendizajes.

Se busca un verdadero aprendizaje con sentido, a partir de estrategias metodológicas y evaluativas que conecten saberes y faciliten la construcción del conocimiento dentro de un programa que incluya significatividad, secuenciación, motivación y exigencia.

**Aprendizaje autónomo:** Entendido como el proceso que le permite al estudiante ser autor de su propio desarrollo cognitivo, escogiendo de manera personal las estrategias, los recursos, las técnicas que considere pertinentes para aprender y poner en práctica de manera independiente lo que ha aprendido. El aprendizaje autónomo implica la motivación por querer aprender, saber, investigar, ampliar los conocimientos, poner en práctica nuevos saberes y desarrollar habilidades, lo que se denomina también aprendizaje autorregulado.

**Constructivismo y construccionismo social:** Se concibe el aprendizaje como constructo en el cual interviene tanto el sujeto como el grupo social con el que interactúa, dado que el ambiente de aprendizaje óptimo es aquel donde es posible una interacción dinámica entre los participantes del proceso de formación. La comprensión de la realidad y la creación de conocimiento se fundamentan en la cultura y el contexto donde participa activamente el sujeto. A su vez, se rescata la importancia del contexto (familia y entorno cercano) como agentes y partícipes en el proceso de formación.

**Inteligencias Múltiples:** La inteligencia se concibe como un conjunto múltiple de capacidades del pensamiento el cual se aborda desde múltiples perspectivas, por esto se busca ofrecer a los estudiantes diversas alternativas de acceso al conocimiento y se presenta la instrucción de variadas y creativas formas, que favorezcan la motivación y el acceso de todos y todas al conocimiento.

**Formación por competencias:** El desarrollo de competencias se relaciona con el fomento en el individuo de las habilidades que necesita para aplicar su saber en un contexto determinado. De esta manera, ser competente

radica en el saber hacer en un contexto situado con sentido. La educación por competencias se aborda desde el saber (conocimientos y contenidos conceptuales) el saber ser (actitudes, valores, sentimientos y emociones) y el saber hacer (aplicación adecuada de conocimientos en la solución de problemas presentes en el ambiente de actuación del individuo).

**Accesibilidad:** Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

**A.3. INSTALACIONES**

En la Sección Escuela León de Greiff, ubicada en la Calle 101CC 82E-72, funciona el servicio para el grado transición de la institución. En las instalaciones de la sección se cuenta con nueve salones, adicional hay una sala de informática, una cancha cubierta, un restaurante, dos patios, un parque infantil, baños de uso para niños y baños de uso para niñas, sala de profesores, una oficina de coordinación y una cocineta.

Para el grado transición se cuenta con:

a. **RECURSOS DE APRENDIZAJE**: ficheros, libros, material didáctico como; rompecabezas, secuencias, dominó, ábacos, regletas, bloques lógicos, juegos de encaje, juguetes varios.
b. **INSTALACIONES PARA JUGAR**: no cuenta con un espacio exclusivo para preescolar, pero los estudiantes del grado transición pueden hacer uso del parque de juegos, la cancha y patio de la escuela
**c. AULAS DE CLASE**: cuenta con un aula específica para el grado transición, donde funcionan dos grupos (uno en la jornada de la mañana y otro en la jornada de la tarde). Esta cuenta con mobiliario adecuado a las necesidades del grado, tiene capacidad para 30 estudiantes, cuarto para materiales y baños adaptados a las necesidades de los niños. Además, se cuenta con otro salón para atender un tercer grupo de transición, en la jornada de la mañana, el cual es compartido con el grado primero, en esta aula se cuenta con mobiliario adecuado para los estudiantes del grado.

**A.4 COMPETENCIA**

En el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se establece el siguiente perfil con el que deben cumplir los docentes:

**1.1. A NIVEL PERSONAL**: 1. Ser íntegro y coherente en su actuar y pensar. 2. Ser respetuoso de la Comunidad y su entorno. 3. Estar dispuesto a entregarse por completo a los requerimientos institucionales y a su labor. 4. Ser un líder que sirva como referente, por su capacidad de servicio y trabajo comunitario. 5. Ser tolerante y justo para asegurar una convivencia sana, pacífica y armónica, dentro de la Comunidad Educativa. 6. Tener, manejo de la autoridad; sin abusos ni permisividad. 7. Dispuesto al diálogo y a la concertación como medio para solucionar conflictos. 8. Interés constante por el mejoramiento continuo a nivel personal y profesional. 9. Identificarse y ser fiel a la misión, visión y filosofía de la Institución.

**1.2. A NIVEL ACADÉMICO**: 1. Ser idóneo en el área en que se desempeña y tener disponibilidad para el trabajo colaborativo. 2. Tener capacidades para el manejo de las TIC´s, como metodología de enseñanza y aprendizaje y estrategia para la transversalidad de las áreas. 3. Poseer conocimientos en los procesos de calidad o estar dispuesto a capacitarse al respecto. 4. Contar con disposición para orientar la Media Técnica en Comercio en Convenio con el SENA u otra Institución con la que se establezca convenio. 5. Propiciar liderazgo en el área de emprendimiento desde el área de su especialidad

También como máxima estancia la resolución ministerial **"003842 18 MAR 2022"** Establece en su capítulo 2 un perfil docente y un manual de funciones para los docentes de aula, dentro de los cuales incluye los docentes de preescolar, en el numeral 2.1.1 establece 3 competencias funcionales que definen las áreas de gestión institucional con las cuales todo docente de aula debe cumplir, estas tienen incidencia en la evaluación anual de desempeño docente, si es docente en propiedad o evaluación docente en periodo de prueba, si este se encuentra en dicho proceso.

A continuación, se relacionan algunos apartados del capítulo 2 de la resolución en mención:

**GENERALIDADES DE LA FUNCIÓN DOCENTE:** Resolución 003842 18 MAR 2022 (pág. 15)

Los docentes ejercen funciones de carácter profesional que implican la realización directa con los estudiantes de los procesos sistemáticos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, lo cual incluye la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras estrategias pedagógicas o actividades educativas de formación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos educativos.

Los docentes también desarrollan actividades curriculares no lectivas complementarias, tales como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, el acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil, la comunicación constante con las familias o acudientes de los educandos y la comunidad en general; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.
El superior inmediato de los docentes es el rector o director rural del respectivo establecimiento educativo.

**COMPETENCIAS FUNCIONALES:** Resolución 003842 18 MAR 2022 (pág. 16-17)

**Gestión Académica**.
Comprende las competencias para la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes.
En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Instituciones - PEI, a saber:
a) Dominio curricular y de contenidos de las áreas de conocimiento.
b) Planeación y organización.
c) Competencias pedagógicas y didácticas.
d) Evaluación del aprendizaje,
**Gestión Administrativa.**
Comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos del mismo. Involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar.
En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:
a) Uso eficiente de recursos pedagógicos.
b) Participación y seguimiento de procesos institucionales;
**Gestión Comunitaria.**
Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias o acudientes, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.
En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:
a) Comunicación institucional.
b) Interacción con la comunidad y el entorno.

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**: Resolución 003842 18 MAR 2022 (pág. 17)

El docente de aula debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.
Estas competencias son: liderazgo; comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro.

**FUNCIONES:** Resolución 003842 18 MAR 2022 (pág. 11-19)

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

**Funciones Generales**

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un
enfoque integral, flexible y formativo,
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos
académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.

26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

**Funciones Específicas de los Docentes de Preescolar**

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.
3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de si y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.

## A.5 COMUNICACIÓN

La institución tiene establecidos los siguientes canales de comunicación con los padres de familia, educadores y tutores, para transmitir y recibir, información importante, pertinente y de interés para la comunidad educativa.

- Página web www.iedocedeoctubre.edu.co
- Perfiles en Facebook Sección Escuela León de Greiff
- Correo Institucional liceodocedeoctubre@gmail.com
- Grupos de WhatsApp directivos - docentes y docentes - padres de familia.
- Canal de WhatsApp: Institución Educativa Doce de Octubre Medellín https://whatsapp.com/channel/0029Vb6acSL0rGiDb0ByCA3Q
- Número de WhatsApp de coordinación 3004122518
- Cuaderno de “Comuniquémonos”.

Además de los anteriores canales de comunicación los padres de familia del grado transición tienen dialogo permanente y directo con la docente de su hijo ya que en general son ellos los encargados de llevar y recibir al estudiante.

## A.6 PLANES DE APRENDIZAJE INDIVIDUAL

La institución educativa implementa un Plan de Aprendizaje Individual (PAI) para los estudiantes de transición teniendo en cuenta las expectativas de la familia, así como las necesidades específicas del niño o niña.
En las primeras semanas, con el diagnóstico inicial de grupo, cada docente indagará a las familias sobre las particularidades del estudiante a la vez que observará características de cada niño, con estos insumos, se citará a cada acudiente en la semana 7 para iniciar el seguimiento al plan individual de aprendizaje.
En las semanas 8, 14, 21, 28 y 34 se hará revisión, seguimiento y ajuste de los PAI, con las familias, se informará sobre el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en cada momento y se harán las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
En la semana 39 del año se evaluará de manera general los desempeños alcanzados y se redactará el informe final del PAI.

## A.7 RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL NIÑO

La Institución Educativa Doce de Octubre tiene establecido un reglamento para que los padres o acudientes recojan y lleven a sus hijos a las actividades escolares. Son los padres de familia y/o acudientes quienes deben hacerse responsables de la recepción y entrega de su hijo, cumpliendo con el horario establecido el cual se distribuye de la siguiente manera:
Jornada de la mañana: hora de ingreso: 7:30 a.m. Hora de salida 11:30 a.m.

Jornada de la tarde: hora de ingreso 1:00 p.m. Hora de salida 5:00 p.m.

**A. 7.1. Recepción del niño.**
Se tiene establecido que los padres y/o acudientes deben llevar a su hijo hasta la puerta de la escuela León de Greiff y por ningún motivo dejarlo solo hasta que el o la docente lo reciba, igualmente no está permitido que menores de edad se encarguen de la entrega de los niños, en caso de ser estrictamente necesario el padre de familia deberá firmar un consentimiento de responsabilidad frente a la responsabilidad que este hecho acarrea.

**A. 7.2 Entrega del niño**
Se tiene establecido que los padres y/o acudientes deben recoger a su hijo en la puerta de la escuela León de Greiff quien es entregado por el director de grupo al que pertenece el niño, por ningún motivo se permite que el menor se vaya solo ni con menores de edad, en caso de ser estrictamente necesario el padre de familia deberá firmar un consentimiento de responsabilidad frente a la responsabilidad que este hecho acarrea. Cuando el encargado de recoger al estudiante sea diferente al habitual se deberá notificar al docente con antelación quien será dicha persona.

En caso de no cumplir con el horario en la entrega del estudiante y pasado 30 minutos de demora sin ninguna justificación válida, sin haber establecido comunicación con la Institución o el docente encargado del grupo de su hijo, o si se intenta establecer comunicación desde la institución con la familia y no se tiene respuesta, se procederá a llamar a la policía de infancia y adolescencia.

**A 8. CUIDADO E HIGIENE**
El concepto de higiene en la Institución hace referencia a todas las medidas que se trabajan en la escuela para mejorar la salud de los estudiantes.
Para el grado transición se tiene en cuenta que la higiene y la salud van de la mano; en este sentido, para la Institución, la higiene dentro del ámbito escolar se trabaja reforzando los hábitos aprendidos en casa y donde se motiva a los estudiantes a mantener una vida activa, una alimentación variada y adoptar hábitos de carácter higiénico sanitario.

**RELACIÓN CON EL ENTORNO: HIGIENE PERSONAL**
La higiene en los niños se trabaja a través de proyectos de aula referidos al aseo personal, la limpieza y el cuidado del cuerpo humano. El objetivo es motivar a los niños a que la limpieza aumenta la sensación de bienestar personal, facilitando las relaciones interpersonales. Se trabaja alimentación y el deporte, ya que es de gran importancia que se creen hábitos higiénicos, así el menor adoptará estas acciones en su rutina adulta y les dará más seguridad con el entorno. En apoyo a esto la institución cuenta con el servicio de PAE, vaso de leche y restaurante escolar, ofreciendo a los niños de transición una alimentación balanceada con los nutrientes necesarios establecidos por el o la nutricionista del programa, dicho servicio se ofrece a la hora del descanso.
**Aseo personal:** los niños que asisten al grado transición deben tener autonomía en este aspecto ya que los docentes encargadas no tienen ningún contacto referido a este hábito, deben tener control de esfínteres e ir al baño solos, se trabaja aspectos relacionados con el lavado de manos frecuente: antes y después de las comidas, a la vuelta del recreo o después de ir al aseo para evitar la transmisión de virus e infecciones, en cuanto a la relación con el entorno, la higiene en el colegio enseña que los niños y niñas aprendan a tener su espacio personal de trabajo limpio y a mantener el espacio del aula ordenado.
**EJERCIO FÍSICO**
Hoy en día nos encontramos con una gran cantidad de niños que son inactivos y sedentarios, por lo que se trabaja en motivarlos para que se adhieran a alguna práctica física; siendo el ejercicio físico necesario para tener una buena salud, se tienen establecidos unas horas de actividad física en la semana, mediante el juego se refuerza a ser más constantes y disciplinados, a trabajar en equipo y a cumplir las normas; de esta manera refuerzan rutinas de higiene personal tras la realización de prácticas deportivas.
**ALIMENTACIÓN**
Se incentiva constantemente a que los estudiantes aprendan buenos hábitos de alimentación que determinarán su comportamiento con relación a la alimentación en la edad adulta. Una correcta alimentación, permite crecer con salud y adquirir educación nutricional; tal y como lo estipula el programa PAE con una la alimentación saludable, variada en alimentos y equilibrada, es decir, que cuenta con todos los nutrientes que el cuerpo necesita para realizar funciones vitales.

Se les recomienda a los padres que envíen a sus hijos con un kit personal de aseo como medida de autocuidado. En cuanto al papel higiénico para uso en la jornada escolar, debe ser suministrado por los padres de familia a cada estudiante.

**A.9 CUIDADOS EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE**

La institución tiene establecido un protocolo en caso de enfermedad o accidente, en el cual se actúa de la siguiente manera:

**ENFERMEDAD:** Cuando un estudiante presenta enfermedad como fiebre o gripe en el momento de estar en actividades escolares, se procede a llamar a los padres de familia y/o acudientes para que recojan al niño en la Escuela León de Greiff y sea atendido de acuerdo a los requerimientos de la enfermedad.

Si la enfermedad es presentada desde casa el estudiante no debe asistir a las actividades escolares y los padres de familia tendrán el deber de enviar la excusa médica donde se especifican y justifica los motivos de la inasistencia.

**ACCIDENTE:** En caso de accidente, se brindan los primeros auxilios y se procede a llamar a los padres de familia y/o acudientes para ser remitido a un servicio de salud que brinde la atención necesaria con un informe sobre el suceso que sirve como soporte para ser atendidos con la póliza.

Los estudiantes cuentan con la póliza estudiantil la cual puede ser utilizada por los padres de familia en caso de accidente dentro del calendario escolar.

**A. 10 MATERIALES, EQUIPOS Y ESPACIOS PEDAGÓGICOS – LÚDICOS**

Los materiales escolares se clasifican:

**Materiales de uso personal:** como cuadernos, libros de trabajo, lápices, borrador, colores, crayolas, papeles de colores, colbón. Entre otros, estos materiales los manejan directamente los niños y son suministrados por sus familias.

**Materiales comunes:** Dentro de la institución existen algunos materiales didácticos que son de uso común para los tres grados de transición, dichos materiales son adecuados para la edad como rompecabezas, armables, bloques lógicos, ábacos, dominó, juguetes varios, regletas… Es importante realizar una rutina de aseo y cuidado de dichos materiales pedagógicos, la cual está a cargo de la supervisión que los docentes hagan al momento de usarlos, y para su limpieza se dispondrá una jornada por semestre (2 al año) donde con la ayuda de los alfabetizadores el o la encargada de los oficios varios guiará la limpieza con los implementos y materiales necesarios, tomando las precauciones necesarias (tapabocas, guantes) además de limpiar los materiales, se hará aseo general del cuarto de los materiales.

**A.11. GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA NEGLIGENCIA Y DEL ABUSO INFANTIL.**

Se tiene en cuenta el marco normativo que fundamenta el conducto regular que está constituido por las normas internacionales y nacionales incluidas los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

**Convención de los Derechos del Niño:** Adoptada por las Naciones Unidas en noviembre 20 de 1.989 y ratificada por el Congreso de la República de Colombia, mediante la ley N°12 de 1.991.

Marco fundamental a partir del cual el gobierno desarrolla la política para la Niñez y la Adolescencia y reconoce a los Niños y las Niñas como sujetos plenos de derechos.

**Constitución Política de Colombia** 1.991**: Artículos: 42,43,44,45.:** Derechos fundamentales de los Niños. El interés superior.

**Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098.** 2006 **Art: 7, 8, 18.:** Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

**Código civil** 1974: ARTICULO 262. VIGILANCIA, CORRECCION Y SANCION. Artículo modificado por el artículo 21 del Decreto 2820 de 1974. El nuevo texto es el siguiente: “Los padres o la persona encargada del cuidado personal de los hijos, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos moderadamente”

La institución actúa de acuerdo a lo establecido en estas disposiciones legales y en caso de presentarse una vulneración de derechos se procede a activar la ruta correspondiente para la atención de casos especiales. Será la docente encargada de detectar posibles vulneraciones y activar ruta con coordinadora, rectora y posteriormente a la psicóloga quien dirige el caso a la entidad encargada de acuerdo a la situación presentada